



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 28 veintiocho de enero, firmado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un **Procedimiento Especial Sancionador** presentado por **Jesús Alfredo Fuentes Palma**, en contra de **Julio Ramón Menchaca Salazar y Miguel Ángel Tello Vargas**; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-003/2022**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del oficio IEEH/SE/DEJ/132/2022 de fecha 28 veintiocho de enero, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/131/2022, de fecha 25 veinticinco de enero, firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cinco fojas; **3)** Original del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEEH/SE/PES/105/2021, constante en trescientas treinta y cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

¹ En adelante, se entenderá que todas las fechas mencionadas corresponden al año 2021 dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-003/2022.**

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado.**

TERCERO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la **parte denunciante Jesús Alfredo Fuentes Palma**, en el domicilio ubicado en Calle Callejón de Ignacio Comonfort 102, Colonia Centro, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

CUARTO. Se ordena la notificación del presente proveído a la parte denunciada **Julio Ramón Menchaca Salazar**, en el domicilio ubicado en Calle Salamanca número 105, Ex Hacienda de Guadalupe, C.P. 42050, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando a las personas que señala en su escrito de cuenta.

Asimismo, se ordena la notificación del presente proveído a la parte denunciada **Miguel Ángel Tello Vargas**, en el domicilio ubicado Calle Paseo del Roble número 239, fraccionamiento Club de Golf, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando a la persona que señala en su escrito de cuenta.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

QUINTO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

SEXTO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

